



Términos de Referencia

“Contratación de servicios de producción, edición y diseño de los videos institucionales, instructivos, material promocional, artes para redes sociales, diagramación y página *web*”

1 de junio de 2022

Santo Domingo, D.N.
República Dominicana

I. Generales

II. Sobre la institución

La Escuela Nacional de la Judicatura (ENJ) es una entidad adscrita al Poder Judicial, según la Ley núm. 327-98, del 11 de agosto, sobre carrera judicial, que tiene como misión la formación y capacitación de todos los jueces y servidores judiciales de la República Dominicana.

La misma está localizada en la Calle César Nicolás Penson No. 59, en el sector de Gascue, Distrito Nacional.

Las informaciones de contacto son:

Teléfono: (809) 686-0672

Correo electrónico: cotizaciones@enj.org

Página web: www.enj.org

III. Objetivo

El objetivo del presente documento es establecer los requerimientos generales para la contratación de los servicios de producción, edición, diseño de los videos institucionales, instructivos y materiales promocionales, artes para redes sociales, diagramación, página *web*, memoria institucional y cualquier otro producto que requiera la ENJ que sea de naturaleza análoga a lo indicado, durante el período de cuatro meses.

IV. Fuente de los recursos para la contratación del servicio y presupuesto

Los recursos financieros disponibles para cubrir el pago de este servicio provienen del presupuesto anual asignado a la Escuela Nacional de la Judicatura, el cual es administrado de forma directa, bajo la supervisión de la Contraloría General del Poder Judicial.

El presupuesto base para el presente proceso es de cuatrocientos mil pesos con cero centavos (RD\$400,000.00).

1. Idioma y moneda

Todas las propuestas deberán estar presentadas en el idioma español y en pesos dominicanos (RD\$).

2. Precios cotizados

El precio ofertado debe ser un monto único mensual y se mantendrá firme desde el momento de presentación de la oferta y, en caso de que sea elegido, durante la vigencia de la orden de compra o contrato convenido con la Escuela Nacional de la Judicatura. Por lo anterior, no estarán sujetos a cambios por aumento en el mercado o de cualquier índole, ya sea previsible o no.

3. De la contratación

El Cronograma de eventos del presente proceso de contratación es el siguiente:

Evento	Fecha
Publicación en la página <i>web</i>	1 de junio de 2022
Envío de los términos de referencia vía correo electrónico	1 de mayo de 2022
Plazo para realizar preguntas	2 de junio de 2022
Plazo para emitir repuestas a las preguntas	6 de junio de 2022
Recepción de propuestas	8 de junio de 2022 hasta la 5:00 p. m. de manera virtual
Adjudicación de la propuesta por parte de la Comisión de Compras y Licitaciones	10 de junio de 2022
Comunicación de decisión de la Comisión de Compras y licitaciones a oferentes	13 de junio de 2022

4. Prohibiciones de contratación

No podrán participar en el presente proceso, las personas que se encuentren investidas de las prohibiciones que establece el citado Reglamento de la ENJ y el artículo 14 de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas.

En el mismo sentido, el proveedor oferente, al someter su oferta, certifica que ningún empleado o funcionario de la Escuela Nacional de la Judicatura o del Poder Judicial tiene interés pecuniario en la oferta; además, que no hay ningún acuerdo de parte de su firma con persona particular, sociedad, corporación o firma para someter varias ofertas bajo nombres distintos.

5. Forma de pago

Los pagos al proveedor adjudicado se realizarán través de transferencia electrónica hacia cuenta creada en el Banco de Reservas de la República Dominicana, debidamente suministrada por el suplidor, en el plazo de treinta (30) días, a partir de la recepción conforme de las facturas emitidas con comprobante gubernamental, firmadas y selladas; y luego de la revisión del cumplimiento de los requerimientos financieros de ley.

Los pagos realizados por la Escuela Nacional de la Judicatura no están exentos al pago de los impuestos establecidos por la República Dominicana.

6. Descripción del servicio y especificaciones técnicas

En el marco de las funciones de la Gestión de Asuntos de Estrategia, la Escuela Nacional de la Judicatura ha detectado y priorizado la necesidad de contratación de los servicios de producción, edición, diseño de los videos institucionales, instructivos y promocionales, artes para redes sociales, diagramación, página web, memoria institucional y cualquier otro producto de naturaleza análoga, durante cuatro meses, para llevar a cabo de manera efectiva la comunicación institucional.

De manera enunciativa, el servicio comprenderá lo siguiente:

- Diseño de logos para campañas internas.
- Diseño de anuncios internos.
- Diseño de *posts* de *Instagram* estáticos y animados
- Diseño de *banners* para página *web*
- Diagramación de *brochures* - *flyers*
- Diagramación de informes.
- Edición de videos de seminarios *web* (*webinars*) realizados.

- Edición de videos para cursos en línea.
- Edición de videos instructivos y animados.
- Creación de videos cortos promocionales.

Se estima una proyección de demanda de artes y diseños para redes sociales y página *web* de 6 a 12 semanales. Una vez se haga el requerimiento, el adjudicatario deberá responder en un tiempo máximo de 24 horas.

Con relación a la multimedia será en relación con los cursos programados, que suelen ser 2 o 3 por semana. Esta demanda puede fluctuar por debajo o por encima pues va a depender de las actividades de formación que se implementen. Una vez se haga el requerimiento, el adjudicatario deberá responder en un tiempo máximo de 72 horas.

7. Responsabilidades y obligaciones

La ENJ asumirá:

- La coordinación y supervisión, bajo la Gestión de Asuntos de Estrategia, de las solicitudes que surjan para cumplir las necesidades de producción, edición y diseño de los videos institucionales, instructivos, material promocional, artes para redes sociales, diagramación y página *web*.
- El pago del 100 % del costo cotizado y aprobado por la ENJ para la realización.

El adjudicatario asumirá:

Las obligaciones y responsabilidades técnicas que, de acuerdo con la sana práctica profesional, sean inherentes a la naturaleza de los servicios requeridos, aun cuando no se mencionen de manera expresa en los presentes Términos de Referencia.

De manera enunciativa, el servicio comprenderá lo siguiente:

- Diseño de logos para campañas internas.
- Diseño de anuncios internos.
- Diseño de *posts* de *Instagram* estáticos y animados
- Diseño de *banners* para página *web*
- Diagramación de *brochures* - *flyers*

- Diagramación de informes.
- Edición de videos de seminarios *web* (*webinars*) realizados.
- Edición de videos para cursos en línea.
- Edición de videos instructivos y animados.
- Creación de videos cortos promocionales.

Se estima una proyección de demanda de artes y diseños para redes sociales y página *web* de 6 a 12 semanales. Una vez se haga el requerimiento, el adjudicatario deberá responder en un tiempo máximo de 24 horas.

Con relación a la multimedia será en relación con los cursos programados, que suelen ser 2 o 3 por semana. Esta demanda puede fluctuar por debajo o por encima pues va a depender de las actividades de formación que se implementen. Una vez se haga el requerimiento, el adjudicatario deberá responder en un tiempo máximo de 72 horas.

8. Documentación técnica y económica a presentar

- Documentación legal (credenciales):
 1. Copia de la certificación actualizada del Registro Mercantil.
 2. Copia de la cédula de identidad y electoral del representante legal de la empresa.
 3. Copia del Registro Nacional de Proveedores del Estado emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (RPE) (actualizado).
 4. Certificación de Mipymes que emite el Ministerio de Industria y Comercio y Mipymes (MICM) (si aplica).
 5. Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales (vigente).
 6. Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social, donde se manifieste que el oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social (vigente).

- **Documentación técnica:**

1. Perfiles del personal técnico / papel de buena conducta del personal que estará en las instalaciones.
2. Ficha técnica que contenga el desglose de los servicios a ofrecer.
3. Lista de proyectos similares, especificando nombre, año de realización, sector público o privado, contacto telefónico del proyecto de referencia, montos de los proyectos y fecha de realización, de un mínimo de 5 años.

- **Documentación económica:**

1. Propuesta económica o cotización que incluya el desglose de lo ofrecido conforme su propuesta técnica, en pesos dominicanos y con impuestos incluidos.

9. Forma de presentación documentación y entrega

La forma de presentación de la documentación que contienen las propuestas técnicas y económicas se realizarán vía electrónica al correo cotizaciones@enj.org.

La vía de comunicación para aclaraciones durante el proceso es a través del correo electrónico indicado o vía telefónica al siguiente número: (809) 686-0672, ext. 276 y 280.

10. Criterios de evaluación y adjudicación

Las ofertas que sean recibidas serán evaluadas bajo la modalidad CUMPLE/NO CUMPLE. En el entendido de que una propuesta se considerará conforme y por ende que CUMPLE con lo requerido, cuando la misma contemple todas las Especificaciones Técnicas requeridas.

En tal virtud, para la adjudicación se tomará en cuenta aquella propuesta que, habiendo cumplido con la parte técnica, presente una cotización con el menor monto.

Si se presentase una sola oferta, deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en los presentes Términos de Referencia, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

11. Declaración de Desierto

La Comisión de Compras y Licitaciones podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, según lo establecido en el Reglamento de Compras y Contrataciones de la ENJ (GAF-REGL-001)

Si el proceso es declarado desierto, La Comisión de Compras y Licitaciones podrá reabrirlo dando un plazo para la presentación de propuestas de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido.

12. Rechazos

Serán excluidas las ofertas que procuren la adjudicación por cualquier vía no prevista en este término de referencia o sean presentadas por alguna de las personas con las prohibiciones para contratar, estipuladas en el presente documento.

18. Vigencia de la Contratación

La vigencia de la contratación será de cuatro (4) meses a partir de la fecha de la suscripción del mismo, hasta su fiel cumplimiento o cuando una de las partes decida rescindirlo, de conformidad con lo establecido en este término de referencia y la propuesta presentada por el ofertante, los cuales formarán parte integral y vinculante del mismo.

Subcontratos

En ningún caso el contratista podrá ceder los derechos y obligaciones de la contratación a favor de un tercero, ni tampoco estará facultado para subcontratarlos sin la autorización previa y por escrito del Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura.

19. Incumplimiento contractual

Retraso en la ejecución del Servicio

Se entiende que ha habido un retraso en la entrega cuando el adjudicatario no cumpla con la fecha convenida en el contrato u orden de servicio. (24 horas para diseños y 72 para audiovisual)

El cumplimiento al tiempo de entrega tendrá las siguientes excepciones:

Por causa justificada sometida a la Comisión de Compras y Licitaciones dentro de tres (3) días antes de la fecha límite de entrega.

Por causa de fuerza mayor o caso fortuito. Un evento de fuerza mayor se define como un hecho que no ha podido ser previsto ni impedido, lo cual libera a una parte por su imposibilidad de cumplir su obligación frente a la otra; tales como, sin que dicha enumeración resulte limitativa: huelga, guerra, bloqueo, huracán, fuego, terremoto e inundaciones.

Penalidades Aplicadas por Incumplimiento del Servicio

Las penalidades por incumplimiento del contrato por parte de la Empresa o persona física a quién se le adjudique la contratación, son las siguientes:

Rescisión de contrato u orden de servicio;

Si la falta es considerada grave, será inhabilitado para contratar con la Escuela Nacional de la Judicatura y se solicitará la inhabilitación como proveedor ante la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.

El proveedor que incumpla será susceptible de ser demandado en reparación de daños y perjuicios ante el tribunal que corresponda.

20. Adjudicaciones Posteriores

En caso de incumplimiento del oferente adjudicatario, así como por situaciones o errores detectados en este proceso, este pierde la adjudicación

y la Comisión de Compras y Licitaciones procederá a ejecutar la fianza de fiel cumplimiento de contrato y adjudicar a la siguiente mejor oferta y así sucesivamente.

En caso de que el y/o los oferentes que resulten adjudicado(s), luego de ser notificado(s) renuncie(n) a dicha adjudicación, la Comisión de Compras y Licitaciones procederá a adjudicar a la siguiente mejor oferta y así sucesivamente.

21. Impugnación de Adjudicación

El procedimiento a seguir para las impugnaciones será el establecido en el Título X, artículo 41 y siguientes del Reglamento de Compras y Contrataciones de la ENJ (GAF-REGL-001).

Aprobado por la Comisión de Compras y Licitaciones:

Ellys Coronado

Presidenta

Ricardo Tavera

Miembro

Indhira Baré

Miembro